

# Editorial

## El Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado celebra su 25 aniversario

Los antecedentes del CSTIC se remontan a los años 70 con los inicios de la automatización de las tareas en la Administración. Los funcionarios de los diferentes cuerpos con formación académica técnica, principalmente en ingenierías y ciencias, empezaron a hacerse cargo de las pequeñas unidades responsables de ejecutar las tareas automatizadas. Los inicios no fueron sencillos, con una falta de cohesión entre ellos y sin capacidad de interlocución con instancias superiores a las que hacer ver la necesidad de incorporar más funcionarios de alta cualificación para dirigir los proyectos TIC de la Administración. En los años 80 se comenzó a contratar a personal laboral altamente cualificado y no fue hasta 1990 cuando se creó el Cuerpo de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, integrado en el Grupo A1 por la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales, junto con los Cuerpos de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado y de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, integrados en los Grupos A2 y C, respectivamente.

Una vez creado el Cuerpo, la primera tarea que se llevó a cabo fue la integración de todos los funcionarios que, durante los años

anteriores, habían venido realizando las tareas encomendadas al Cuerpo TIC, constituyendo la promoción 0. A continuación se inició el proceso de oposición para incorporar nuevos funcionarios al Cuerpo, publicándose la primera convocatoria en el año 1992 y culminando con la toma de posesión de la primera promoción en 1993.

Desde su creación han sido convocados 21 procesos selectivos para el CSTIC, estando presente en todas las ofertas de empleo público desde 1991, excepto en las de 1992 y 2012. Se integraron al Cuerpo funcionarios pertenecientes a otros de igual grupo de titulación, regulado por Orden de 28 de noviembre de 1991, y un concurso-oposición para personal laboral, convocado por Resolución de 30 de octubre de 1995.

Desde estos primeros inicios hasta ahora, muchos han sido los logros alcanzados. Sin lugar a dudas, la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y, más recientemente, la (CORA) han supuesto un importante avance en el desarrollo tecnológico de la administración. No obstante, las AAPP siguen sin aprovechar el potencial que el uso de las tecnologías supone como elemento transformador y de mejora de la productividad. Se sigue

con el modelo de administración del siglo anterior, ofreciendo los mismos servicios y con los mismos parámetros, pero en internet. La administración debe afrontar el reto que supone su transformación y la mejora de su productividad para satisfacer las demandas de los ciudadanos del siglo XXI y no quedarse rezagada respecto al modelo privado. Para ello, ha de aprovechar el abanico de oportunidades que ofrecen las TICs y, sin lugar a dudas, situar a los profesionales TIC en el epicentro de un proceso transformador que les permita afrontar roles más allá del mero gestor de las tecnologías.

Los funcionarios del CSTIC, aunando un profundo conocimiento de las tecnologías y del negocio de forma transversal, están en condiciones de detectar problemas y aportar soluciones para materializar una administración más eficiente, eficaz y capaz de satisfacer las demandas de los ciudadanos en este nuevo siglo.

Una vez más, desde ASTIC, reclamamos que los Altos Directivos TIC (CIOS) participen y sean miembros activos de los Comités de Dirección, tanto sectoriales de los diferentes ministerios, como a nivel general, con participación en las decisiones estratégicas de más alto nivel. \*

